

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Michael Reynaldo Alva Esquivel  
FEDATARIO

28 JUN. 2022  
Reg. N° / Fecha

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante "**CONVENIO**" que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, que en adelante se denominará el "**GOBIERNO REGIONAL**" con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor **Ing. MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL**, identificado con DNI N° 10271285, acreditado mediante Credencial del Jurado Nacional de Elecciones en virtud de la Resolución N° 3594-2018-JNE; y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO** a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", con RUC N° 20175639391, con domicilio legal en Jirón Diego de Almagro N° 525- Trujillo, debidamente representada por su Alcalde **ABOG. JOSÉ PRUDENCIO RUIZ VEGA**, identificado con DNI N° 10185376, debidamente facultado mediante credencial del Jurado Nacional de Elecciones, en virtud de la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones en los términos y consideraciones siguientes.

Toda referencia al **GOBIERNO REGIONAL** y a **LA MUNICIPALIDAD**, en forma conjunta se entenderá como **LAS PARTES**. El presente Convenio se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

**EI GOBIERNO REGIONAL**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Su misión consiste en organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

**LA MUNICIPALIDAD**, es un órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

**LA MUNICIPALIDAD** representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico del distrito de Trujillo conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades. Las partes reconocen que entre ambas existen relaciones de coordinación y cooperación y la base del principio de subsidiaridad.

### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1. Que, con fecha 25 de marzo del 2022, se ingresó, por mesa de partes, la Carta N° 08-2022-MPT/A, con registro y numero de documento 63937, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, documento con asunto **SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL LICEO TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO PROVINCIA DE TRUJILLO- REGION LA LIBERTAD"**.



Autenticado digitalmente por RUIZ  
Z Luis Rogger FAU  
40374248 soft  
Ivo: Doy V° B°  
Cha: 14.06.2022 21:11:27 -05:00



Autenticado digitalmente por LOZANO  
AVEZ Nelson Ivan FAU  
40374248 hard  
Ivo: Doy V° B°  
Cha: 14.06.2022 20:00:51 -05:00



Autenticado digitalmente por ZEGARRA  
VARADO Marco Antonio FAU  
440374248 soft  
Ivo: Doy V° B°  
Cha: 14.06.2022 16:36:19 -05:00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
Abog. José Prudencio Ruiz Vega  
ALCALDE

2.2. Que, con fecha 31 de mayo del 2022, se ingresó, por mesa de partes, el Oficio N° 438-2022- MPT/A, con registro y numero de documento 103003, suscrito por el Alcalde Provincial de Trujillo, documento con asunto **ALCANCE DE EXPEDIENTE DIGITAL ESCANEADO Y ACTA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON RESPECTO A LA INVERSION MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL LICEO TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO , PROVINCIA DE TRUJILLO-LA LIBERTAD URB. PRIMAVERA - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD**” con CUI N° 2365906, Y SOLICITA FINANCIAMIENTO.

2.3. Mediante Acuerdo de Consejo N° 050-2022-MPT, de fecha 03 de junio del 2022 se autoriza al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo, Abog. José Prudencio Ruiz Vega, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la transferencia de recursos Financieros entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Provincial de Trujillo.

2.4. Mediante Oficio N° 01621-2022-GRLL-GGR-GRI, de fecha 08 de junio del presente año, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia General Regional su **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a la solicitud de financiamiento del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL LICEO TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO-LA LIBERTAD URB. PRIMAVERA - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD”** con CUI N° 2365906.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

**LA MUNICIPALIDAD**, bajo el enfoque de Gestión por Resultados, inherente a la gestión pública y en el marco del cierre de brechas en infraestructura Educativa; siendo que, se encuentra vigente la necesidad pública de mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura Educativa; a través de la ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL LICEO TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO , PROVINCIA DE TRUJILLO-LA LIBERTAD URB. PRIMAVERA - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD”** con CUI N° 2365906; para tal efecto, el **GOBIERNO REGIONAL** se compromete a transferir recursos financieros a **LA MUNICIPALIDAD** para el cofinanciamiento para la ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL LICEO TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO , PROVINCIA DE TRUJILLO-LA LIBERTAD URB. PRIMAVERA - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD”** con CUI N° 2365906; un monto único de S/ 14,000,000.00 (Catorce millones y 00/100 soles).

### CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### **4.1. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD:**

**A. EI GOBIERNO REGIONAL** se compromete a transferir recursos financieros a la Municipalidad Provincial de Trujillo para el cofinanciamiento para la ejecución



Empleado digitalmente por RUIZ  
IZ Luis Rogger FAU  
140374248 soft  
tivo: Doy V° B°  
cha: 14.06.2022 21:11:48 -05:00



Empleado digitalmente por LOZANO  
AVEZ Nelson Ivan FAU  
140374248 hard  
tivo: Doy V° B°  
cha: 14.06.2022 20:01:08 -05:00



Empleado digitalmente por ZEGARRA  
RADÓ Marco Antonio FAU  
140374248 soft  
tivo: Doy V° B°  
cha: 14.06.2022 16:36:29 -05:00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
Abog. José Prudencio Ruiz Vega  
ALCALDE

Michael Reynaldo Alva Esquivel

FEDATARIO

28 JUN. 2022

Reg. N° Fecha

del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL LICEO TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO-LA LIBERTAD URB. PRIMAVERA - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD" con CUI N° 2365906, por un monto único de S/ 14,000,000.00 (Catorce millones y 00/100 soles), asumiendo la totalidad de gasto programado para dicha ejecución.

- B. Realizar la verificación, seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y el cronograma de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL LICEO TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO-LA LIBERTAD URB. PRIMAVERA - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD" con CUI N° 2365906, conforme al numeral 16.3 del artículo 16 de la ley N° 31084 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 y lo establecido en el dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos.
- C. Comunicar al órgano de Control Institucional de LA MUNICIPALIDAD y a la Contraloría General de la República, en el caso de incumplimiento de las obligaciones del Convenio. En caso, se detecte actos ajenos durante la vigencia del Convenio se deberá comunicar al Procurador Público competente para que proceda conforme a sus atribuciones.

#### 4.2. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO:

- A. Incorporar en su presupuesto institucional, los recursos transferidos por el Gobierno Regional de La Libertad, de acuerdo a la normativa presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas que resulte aplicable, asegurando el correcto registro de los códigos presupuestales señalados en el dispositivo legal, que autoriza la transferencia de recursos.
- B. Utilizar los recursos transferidos por el Gobierno Regional de La Libertad, exclusivamente en la ejecución del Proyecto "Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL LICEO TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO-LA LIBERTAD URB. PRIMAVERA - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD" con CUI N° 2365906, quedando prohibida las anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos, así como destinarlos en custodia bajo otro concepto o depositarlos en cuentas no administradas por el Tesoro Público.
- C. En caso fortuito que impida la ejecución del proyecto, se obliga a devolver el monto total recibido al Gobierno Regional de La Libertad.
- D. Facilitar al Gobierno Regional de La Libertad, las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL LICEO TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO-LA LIBERTAD URB. PRIMAVERA - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD" con CUI N° 2365906, garantizando el libre acceso a la información, así como cumplir con las recomendaciones u observaciones que realice el Gobierno Regional de La Libertad, en relación a la ejecución del



Firmado digitalmente por RUIZ  
LUIS Rogger FAU  
0440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.06.2022 21:11:59 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO  
NELSON Ivan FAU  
0440374248 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.06.2022 20:01:18 -05:00



Firmado digitalmente por ZEGARRA  
ALVARADO Marco Antonio FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.06.2022 16:36:38 -05:00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
Abog. José Prudencio Ruiz Vega  
ALCALDE

  
Michael Reynaldo Alva Esquivel  
FEDATARIO

reg. N° ..... Fecha 28 JUN. 2022

Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL LICEO TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO-LA LIBERTAD URB. PRIMAVERA - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD” con CUI N° 2365906.

- E. A la finalización del Convenio, sea por cumplimiento de su objeto o resolución del mismo, deberá de efectuar la Liquidación Técnica y Financiera de la Ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL LICEO TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO , PROVINCIA DE TRUJILLO-LA LIBERTAD URB. PRIMAVERA - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD” con CUI N° 2365906, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles y comunicar al Gobierno Regional de La Libertad, de los saldos restantes, debiendo abstenerse de continuar utilizando los saldos de los recursos no ejecutados de la transferencia efectuada, dichos saldos serán revertidos al Gobierno Regional de La Libertad, conforme a la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.



Firmado digitalmente por RUIZ DIAZ Luis Rogger FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.06.2022 21:12:13 -05:00



Firmado digitalmente por LOZANO VEZ Nelson Ivan FAU  
40374248 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.06.2022 20:01:28 -05:00

#### CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES

Realizar acciones de vigilancia para el cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente convenio.

#### CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto:

Por común acuerdo de **LAS PARTES**, lo cual deberá constar expresamente por escrito y posteriormente suscrito por todos los intervinientes indicados en el presente documento. Por imprevistos de fuerza mayor, o caso fortuito, entendido como aquella causa no imputable a las partes consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso conforme al artículo N° 1315 del Código Civil.

Este convenio podría ser resuelto por incumplimiento injustificado de cualquiera de las responsabilidades asumidas por las partes en el presente **CONVENIO**. De ser el caso, la parte afectada deberá requerir por escrito su cumplimiento en el plazo de quince (15) días hábiles. Caso contrario **EL CONVENIO** quedará resuelto de pleno derecho, sin perjuicio de la indemnización por los daños que se produzcan por el incumplimiento injustificado.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

**LAS PARTES** a través del presente convenio se obligan a conducirse con honestidad probidad e integridad, no cometiendo actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus representantes legales, funcionarios y/o servidores.

**LAS PARTES** declaran garantizan no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal, en relación al presente convenio.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
Abog. José Prudencio Ruiz Vega  
ALCALDE

### CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción. Dicho plazo podrá ser renovado mediante la suscripción de adenda correspondiente, para lo que se cumplirán las mismas formalidades a las que se sujeta el presente convenio.

Cualquier modificación de los términos y compromisos referentes a plazos asumidos en el presente convenio, deberá ser realizado mediante adenda correspondiente, la que deberá constar por escrito y deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y con las mismas formalidades que se suscribe el presente convenio.

### CLAUSULA NOVENA: DE LOS DOMICILIOS

Para los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del mismo deberá ser de conocimiento de la otra parte mediante comunicación escrita, con una anticipación de quince (15) días hábiles. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen **LAS PARTES** entre sí surtirá efectos en los domicilios señalados

### CLÁUSULA DÉCIMA: COORDINADORES INSTITUCIONALES

Con el objeto de llevar a cabo las coordinaciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el presente Convenio, **LAS PARTES** designan como coordinadores:

- ❖ Por **EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, el Gerente Regional de Infraestructura
- ❖ Por **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**, el Gerente de obras públicas.

### CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles mediante la coordinación entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este convenio

A falta de acuerdo dentro del término previsto en el ítem anterior, las partes acuerdan resolver la discrepancia mediante los mecanismos de solución de controversias previstas en la normatividad aplicable.

Para los efectos de toda dirimencia de carácter jurisdiccional, ambas partes hacen renuncia expresa del fuero de sus domicilios o del que por cualquier otra razón pudiere corresponderle, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de La Libertad.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

**LAS PARTES** se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y de cada una de la clausulas estipuladas en el presente convenio y a respetarlos de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención señalando que para su suscripción no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.



Empleado digitalmente por RUIZ  
AZ Luis Rogger FAU  
440374248 soft  
Doy V° B°  
Fecha: 14.06.2022 21:12:29 -05:00



Empleado digitalmente por LOZANO  
VEZ Nelson Ivan FAU  
40374248 hard  
Doy V° B°  
Fecha: 14.06.2022 20:02:06 -05:00



Empleado digitalmente por ZEGARRA  
ARADO Marco Antonio FAU  
40374248 soft  
Doy V° B°  
Fecha: 14.06.2022 16:37:03 -05:00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
Abog. José Prudencio Ruiz  
ALCALDE

Michael Reynaldo Alva Esquivel  
FEDATARIO

Reg. N° 117 Fecha 28 JUN. 2022



firmado digitalmente por RUIZ  
IAZ Luis Rogger FAU  
440374248 soft  
otivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.06.2022 21:12:43 -05:00

### CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

**LAS PARTES** suscriben el presente Convenio de manera libre y de acuerdo a sus competencias. En virtud de ello cualquiera de **LAS PARTES** podrá separarse de él sin expresión de causa, en cuyo caso el acto tiene efecto resolutorio, bastando para ello cursar la correspondiente comunicación con treinta (30) días de anticipación.



firmado digitalmente por ZEGARRA  
VARADO Marco Antonio FAU  
440374248 soft  
otivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.06.2022 16:37:16 -05:00

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA REVERSIÓN DE RECURSOS

En caso de incumplimiento por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, de las obligaciones pactadas en las cláusulas precedentes, tiene como efecto inmediato la devolución y reversión de fondos a favor del **GOBIERNO REGIONAL**, para lo cual **LA MUNICIPALIDAD** renuncia expresamente a su derecho a impugnar los efectos señalados.



firmado digitalmente por LOZANO  
LAVEZ Nelson Ivan FAU  
440374248 hard  
otivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.06.2022 20:02:19 -05:00

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IMPOSIBILIDAD DE AMPLIACIÓN

Queda prohibida la ampliación del monto único a transferir a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, no siendo posible la ampliación mediante adenda, conciliación u otro medio, bajo apercibimiento de comunicar a los Órganos de Control de **LAS PARTES**, a fin de que inicien los procedimientos administrativos correspondientes.

Estando conformes **LAS PARTES** con el contenido y alcances del presente Convenio, lo suscriben en señal de aceptación y aprobación, en dos (02) ejemplares originales de igual valor efecto legal, a los 28 días del mes de JUNIO del 2022.

-----  
**MANUEL LLEMPÉN CORONEL**  
Gobernador Regional  
Gobierno Regional de La Libertad

-----  
**ABOG. JOSÉ PRUDENCIO RUIZ VEGA**  
Alcalde  
Municipalidad Provincial de Trujillo